

1^o Aug. Año de 1732

J/1495

39

De

Francisco Arnaez Sindico Prox del
Lugar de Mexca

Sobre

Exijos, Comedidos por el dho. dho. Lugar

Nac^o.

Pedro S. Vilar

Juan
Lorano



rei te marqués.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

Blas Ant. Perez de la Cueva Lrno N.º Do
mió el día onabina de Luna y al presente
hallado en la de esta certifico y doy fe a los
N.º que el presente viene que en ella hoy día
de la fecha arriba mencionada fran^{co} firmaron
ocinos de ella y preso en los casos de su tale
dial de la de esta sin fueroa su d'ora
de muchos ha constituido y nombrado en d'ora
suyos tex^{os} a P.º Vicente Paven A.º valero del
y a D.º Eugenio Vaitin^o que la con del
mem.º de la A.º Audiencia de un Rey no para q.
levantos y cada uno de por si interuengan en todos
y cada uno de los p'tos civiles y criminales que dno
otorgante tiene o cupiere tener y auiendone
dando como en defendiendo hagan en ellos
todas la diligencias judiciales y extrajudicia
les que conuengan y sean necesarias hasta
sentencia definitiva de dno p'tos
y una o muchos vezes subditos
p'dca que paratado de y lo dno conexo y
dependiente dno otorgante dio y concedio todo
supodex cumplido y baxante qual de dno
de requirca y a necesario singular limitacion
segun contra lo referido por el poder

quiso para el m^o m^o y quedo a cargo en mi
registro y aqui entaro necesario que se
fiero, y para q^e de ello conste de p^o d^o
de d^o otorgante doy el presente que
signo y firma en la Misma villa de esta
a diez y seis de febrero de mil setecientos
ciento treinta y cinco a el obispo
Blas Ant^o forada. Valga

En testimo^o  del Rey
Blas Ant^o Forada.

Yo Pedro de Torquemada

Teinte maravedis.



SELLO QVARTO. VEINE
TE MARAVEDIS, AND
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

Blas Ant^o Forada de la Casa Conest. Domici^o
de esta villa de Luna con fisco y diez fue a los diez y
seis de este mes de mayo que el presente dia de hoy avaxo a tal
el presente dia que en el presente dia de hoy avaxo a tal
dado como alar desde la mañana grande de Juntos y con
pregados en las cosas de fisco de esta villa de Luna con
Francisco de Lino Alcalde de Juntos de esta villa y Juan de
la Rosa y Juan de Lino de ella y Juan de Lino de ella y
Dionisio de ella misma villa en el presente dia de hoy
sentado el despacho q^e nomina de fisco y syndico pro
ella para un año, quince años de la villa en
su obediencia mandaron que comparecieren los nombrados
a fin de dar y la posesion y juramento acostumbrado, y de
comparecieron Pedro Martin de fisco de esta villa y
Francisco Jimenez de fisco de esta villa, fisco de la villa
los dos nombrados en un año y juramento de la villa
y aviendo aceptado y jurado los dos referidos los oficios
en q^e respectivamente fueron nombrados, y con el motivo de
que en el citado despacho de los d^o de acuerdo se vio
aver relevado de la villa de Luna a Domingo de la villa
por averle nombrado la villa de Luna a la villa de Luna
de Luna en Alcalde, y asi mismo por mi el Rey
aver sido enregado en el punto de la villa de Luna a la villa
carta que su señoría se dio a Juan de Lino de la villa
Dionisio de Alcalde de la villa de Luna a la villa de Luna
el se suponia ser de la villa de Luna a la villa de Luna
como en su mano el Alcalde y nota hecho en el
ordillo que seria para despues el oista, y en vista
de esto dio Juan de Lino de la villa de Luna nombrado
en syndico pro la villa de Luna que de una nomina que
dentro de esta carta venia el punto de Alcalde

Heo ad id, de la susdicha conveniencia, y hez. yendo a
 demas de las Agencias Indiales, y de las Indiales, que
 en el dize, en sus y delatado curtos y propios de la
 pleitesa, ocurran aunque sean tales, que por su natura
 tengan calidad. Remedian mas el poder, que
 el presente, el q. otorgo el Sanchez en un
 tanon alguna, y con otras de la facultad de p. n. e.
 de que el dho. don. Juan de p. n. e. de p. n. e. de p. n. e.
 de p. n. e. y, Subsistan el presente poder en una
 o mas personas. P. n. e. de p. n. e. de p. n. e. de p. n. e.
 en un cargo en las dhas. y con a dho. don. Juan de p. n. e.
 de p. n. e. de p. n. e. de p. n. e. de p. n. e. de p. n. e.
 y de p. n. e. de p. n. e. de p. n. e. de p. n. e. de p. n. e.
 con la dho. facultad. P. n. e. de p. n. e. de p. n. e. de p. n. e.
 autenti, que queda en un dho. cargo, que
 pasó a un dho. y a que me refiero. P. n. e. de p. n. e. de p. n. e.
 donde comenzo a p. n. e. de p. n. e. de p. n. e. de p. n. e.
 el presente. P. n. e. de p. n. e. de p. n. e. de p. n. e. de p. n. e.
 como acostumbra en Sevilla. P. n. e. de p. n. e. de p. n. e. de p. n. e.
 en el q. me refiero a calendaros. P. n. e. de p. n. e. de p. n. e.

On...
 Joseph...
 es bastante a...
 de...



Sefesta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, ANO DE MIL SESENTOS Y TREINTA Y CINCO.

Antonio de...
 Diego...
 Juan...
 Pedro...

Reg. de...
 Pedro...
 Juan...
 Oficio...

Juan...
 Juan...

In Comum...
 P. n. e. de p. n. e. de p. n. e.

Provision para...
 nombrado en ella, y cumplida con su dho. apedint...
 a San...

SE
AVO
MARAVELIS
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO

SE
SELO QUARERO VEIN-
TE MARAVELIS. AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

Lozano
Recuerda

Yo, Don Tomás de Sotomayor, de Bernardino Sánchez Vázquez
primero del Lugar de Mexla, de quien presento
bastante poder, y de él mandado, ante V. M. en la
su forma, y haya lugar a que, y digo: Que en
Cumplim. to de la R. C. Provision, y por parte de
Fran. Amalox se le requirió para que pusiese en
posesion de los Empleos del Gobierno de dicho Lugar
a los que Venian nombrados para el presente año de
Treinta, y Cinco, y se sacase veinte libras, en que
fue multado Fran. de Lino Alcalde primero de dicho
Lugar, lo que ha executado mi parte puntualmente,
ya en poner en la posesion a los nombrados, y ya
en haver pagado a los señores Duenos del dho finca
de Lino, y haverlos dado el dho pago para substar
los, como resulta del testimonio, o Certificados de
de por el f. del de fecha de dho Lugar, y con dho
R. C. Provision presento con el dho necesario: Por
tanto =
Al V. M. pido, y suplico que lo haya todo por presentado, y se
sirva mandax, de clarax haver cumplido el dho mi
parte: Es Just. y pido V. M.
Tomás de Sotomayor

GOBIERNO

